

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2018-6720 *Resolución sobre los criterios de admisibilidad de las ayudas acogidas a la Orden MED/28/2017, de 27 de junio, para servicios de asesoramiento.*

En el marco de las ayudas para la prestación de servicios de asesoramiento en gestión técnico-económica reguladas en la Orden MED/28/2017, de 27 de junio, una vez consultadas las entidades asociativas agrarias, se resuelve que serán de aplicación los criterios contemplados en el anexo I, con las particularidades siguientes:

1. El precio máximo del litro de leche de vaca admisible es de 0.5 €/litro, aunque podrían aceptarse, previo aviso y constatación, las excepciones de explotaciones que por su singularidad pudieran superar dicho precio (ecológicas, venta directa en la explotación, u otros casos especiales).

2. En ovino caprino, por ser habitual el tener un rebaño mixto y estar agrupadas las dos actividades bajo el mismo código OTE (Anexo IV de la Orden MED 28/2017), se podrán sumar las UTA correspondientes a ambas actividades como si fueran una sola.

3. En el caso de explotaciones de cría de novillas (leche o carne), se asignará dicha actividad a la aptitud productiva correspondiente, imputándose las UTA manualmente en la aplicación, mediante la equivalencia en vacas de las UGM correspondientes a las terneras y novillas, y utilizando ésta con la ratio usado por la aplicación informática para asignar las UTA en función del número de vacas. Debe alcanzarse el número mínimo de UTA exigido para la actividad productiva en la que se enmarca. Además, se entregará la información correspondiente a las explotaciones con esta actividad en un fichero GEA diferenciado del resto.

4. Se considerará el equino como un caso especial, asignándose las UTA manualmente mediante la aplicación de las equivalencias de UGM aplicadas para el vacuno de carne. Se justificarán en listado independiente y señalando su especificidad, como en el caso de la cría.

5. Las explotaciones de tipo mixto (diversas actividades) no se consideran admisibles, salvo en el caso de explotaciones con ovino, caprino y otros herbívoros, que tienen un código OTE propio, y se considerará sólo la actividad principal siempre que ésta alcance la dimensión mínima para ser admisible como explotación profesional, requerida en los criterios para dicha actividad.

6. Se darán valores homogéneos a diferentes ratios (mano de obra familiar, ganado, equivalencias en UGM, años de amortización y valor residual), por parte de todas las entidades participantes en el programa de gestión técnico económica de explotaciones, según los valores fijados en el anexo I.

Santander, 9 de julio de 2018.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

MARTES, 17 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 139

ANEXO I

CRITERIOS Y VALORES DE VERIFICABILIDAD A APLICAR
EN LA ORDEN MED/28/2017

ACTIVIDAD GANADERA	INDICADORES	VALORES UMBRALES 2018
VACUNO DE LECHE	UTA (UTA ⇔ 29 vacas de leche)	$x \geq 0,5$
	CARGA GANADERA	$18 > x > 0,0$ vaca/ha SAU
	PARTOS/VACA y AÑO	$1,8 \geq x \geq 0,25$
	PRODUCCIÓN LECHE	$x \geq 2000$ litros/vaca
	COSTE ALIMENTACIÓN	$40 \geq x \geq 5$ €/100 litros
	PRECIO LITRO LECHE	$0,5 \geq x \geq 0,15$ €
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/VACA	$2.000 \geq x \geq -1.000$ €
VACUNO DE CARNE	UTA (UTA ⇔ 76 vacas de carne)	$\geq 0,3$
	TERNEROS NACIDOS VIVOS/VACA	$1.8 \geq x \geq 0,2$
	CONCENTRADO/VACA	< 6.000 kg
	COSTE ALIMENTACIÓN	≤ 1.500 €/vaca
	% VENTA TERNEROS/ PRODUCTO BRUTO	$< 100\%$
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/VACA	$2.000 \geq x \geq -1.000$ €
OVINO DE LECHE	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	PARTOS/OVEJA AÑO	$2 \geq x \geq 0,5$ ⁽²⁾
	PRODUCCIÓN LECHE	≥ 80 litros/oveja
	COSTE ALIMENTACIÓN	$40 \geq x \geq 5$ €/100 litros
	PRECIO LITRO LECHE	$1 \geq x \geq 0,5$
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/OVEJA	$300 \geq x \geq -150$ € ⁽³⁾
OVINO DE CARNE	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	PARTOS/OVEJA AÑO	$2 \geq x \geq 0,5$ ⁽²⁾
	PESO MEDIO cordero vendido	$5 \leq x < 30$ kg
	COSTE ALIMENTACIÓN	≤ 225 €/oveja ⁽³⁾
	PRECIO kg cordero vendido	$2,5 \leq x < 10$ €
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/OVEJA	$300 \geq x \geq -150$ € ⁽³⁾

MARTES, 17 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 139

ACTIVIDAD GANADERA	INDICADORES	VALORES UMBRALES 2018
CAPRINO DE LECHE	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	PARTOS/CABRA y AÑO	$2 \geq x \geq 0,5$ ⁽²⁾
	PRODUCCIÓN LECHE	≥ 200 litros/cabra
	COSTE ALIMENTACIÓN	$40 \geq x \geq 5$ €/100 litros
	PRECIO LITRO LECHE	$1 \geq x \geq 0,5$
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/CABRA	$300 \geq x \geq -150$ € ⁽³⁾
CAPRINO DE CARNE	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	PARTOS/CABRA y AÑO	$2 \geq x \geq 0,5$ ⁽²⁾
	PESO MEDIO cabrito vendido	$5 \leq x < 30$ kg
	COSTE ALIMENTACIÓN	≤ 225 €/cabra ⁽³⁾
	PRECIO kg cabrito vendido	$2,5 \leq x < 10$ €
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/CABRA	$300 \geq x \geq -150$ € ⁽³⁾
EQUINO	UTA	$\geq 0,15$ ⁽¹⁾
	Nº DE YEGUAS	20
	POTROS NACIDOS VIVOS/ YEGUA	$2 \geq x \geq 0,2$
	COSTE ALIMENTACIÓN	≤ 1.500 €/yegua
	MARGEN NETO/UTA	$200.000 \geq x \geq -50.000$ €
	MARGEN NETO/YEGUA	$2.000 \geq x \geq -1.000$ €
RESTO DE ACTIVIDADES	Como son minoritarias en número se hace una inspección individualizada (conjunto de explotaciones según OTE), aplicando criterios basados en los estudios de márgenes económicos publicados por el CIFA, cuando los haya (arándanos, viñedo, etc.).	

⁽¹⁾ Se respetará el número de UTA asignados por la aplicación automáticamente, excepto en aquellas actividades autorizadas expresamente por el Servicio gestor, al detectar deficiencias en su cálculo, como la cría de novillas o el equino.

⁽²⁾ El intervalo entre partos teórico es de 213 días (146 gestación y 73 parto nueva cubrición) o 1,67 partos por oveja y año.

⁽³⁾ Se aplica la relación vacas leche-ovejas (1-0,15), dividido entre 6,67 ovejas-vaca leche.

UTA. EQUIVALENCIA Y VALOR

Ganado	Euros/Ud.
1 UTA	Trabajador ocupado a tiempo completo durante 240 jornadas al año (1920 horas/año). En caso de que el mismo operario trabaje más jornadas u horas al año, se seguirá considerando 1 UTA.
1 UTA familiar	Valor de referencia equivalente al 30% de la renta unitaria del trabajo.
1 UTA asalariada	El valor que fije su contrato.

MARTES, 17 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 139

VALOR ECONÓMICO DEL GANADO

Ganado	Euros/Ud.
VACUNO LECHE	
Vaca leche con carta	1.040
Semental leche	1.040
Vaca leche sin carta	880
Novilla leche gestación con carta	1.360
Novilla leche gestación sin carta	1.040
Novilla leche vacía con carta	560
Novilla leche vacía sin carta	480
Terneritas leche (6 a 12 meses) con carta	560
Terneritas leche (6 a 12 meses) sin carta	480
Terneritas leche de 3 meses frisón	326
Terneros leche de 1 a 3 semanas frisón (Terneros sin destetar)	107
Terneros leche destetados <1 año	336
VACUNO CARNE	
Vacas de carne alta especialización cárnica con carta	1.440
Semental de carne alta especialización cárnica con carta	1.440
Novilla carne gestación con carta	1.440
Novilla carne vacía con carta	800
Vaca raza autóctona carne	1.040
Vaca raza mixta	800
Novilla carne gestación sin carta	960
Novilla carne vacía sin carta	640
Terneros pasteros sin destetar (hasta 4 meses)	250
Terneros de 4-6 meses (200-250kg) para engorde (terneros machos destetados y edad < 1 año)	480
Terneros cebados <12 meses	780
Machos mayores de 3 años y medio para engorde	1.360
OVINO LECHE	
Oveja de leche con cría	104
Oveja de leche sin cría	72
OVINO CARNE	
Oveja de carne con cría	88
Oveja de carne sin cría	56
GANADO CAPRINO	
Cabra granadina, murciana y otras razas selectas lecheras	144
Otras razas	72
CONEJOS	
Conejos machos reproductores	19,2
Conejos hembras reproductoras	16
Conejos grandes parentales	28
EQUINO	
Caballo semental	960
Yeguas	560
Potras más de 24 meses	400
ABEJAS (enjambre)	40

MARTES, 17 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 139

VIDA ÚTIL, VALOR RESIDUAL INVERSIONES Y CONSERVACIÓN-MANTENIMIENTO.

	Vida útil	Amortización anual	V. Residual (en su caso)	Conservación y mantenimiento
Construcciones	25	4%	4%	1.5%
Cercados y cortavientos	10	10%	10%	3%
Instalaciones de ordeño	10	10%	10%	3%
Tractores	10	10%	10%	3%
Maquinaria y aperos	10	10%	10%	3%
Remolques	10	10%	10%	3%

TABLA DE CONVERSIÓN DE ANIMALES A UNIDADES DE GANADO MAYOR

DESCRIPCIÓN	UGMs
Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de 2 años. Équidos de más de 6 meses	1
Animales de la especie bovina de seis meses a dos años	0,6
Animales de la especie bovina de menos de seis meses	0,4
Ovinos	0,15
Caprinos	0,15
Cerdas de cría > 50 Kg	0,5
Otros animales de la especie porcina	0,3
Gallinas ponedoras	0,014
Pollos de carne	0,008
Otras aves de corral	0,03
Colmenas	0,2
Conejos y otros mamíferos reproductores	0,014

2018/6720

CVE-2018-6720